

Convocatoria Nacional para el Fortalecimiento de Colecciones de la Universidad Nacional de Colombia 2017-2018



Esta versión incluye los cambios establecidos mediante la Resolución 07 de 2017 de la

Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia

1. Objetivo

La presente convocatoria tiene como objetivo fortalecer las colecciones biológicas¹, mineralógicas, arqueológicas y similares de la Universidad Nacional de Colombia para el desarrollo de la investigación científica y la conservación del patrimonio nacional, a través de la financiación o cofinanciación de proyectos encaminados al mejoramiento de la infraestructura de las colecciones mediante la compra y mantenimiento de equipos y la actualización de la información.

Esta convocatoria forma parte del Plan Global de Desarrollo 2016-2018 de la Universidad Nacional de Colombia en su eje estratégico «Integración de las funciones misionales: Un camino hacia la excelencia» y del Plan de Acción del Sistema Nacional de Investigación a través del proyecto «Fortalecimiento del Sistema de Investigación y Extensión de la Universidad Nacional de Colombia».

2. Dirigida a

- Profesores(as) de la Universidad Nacional de Colombia que desarrollen actividades de investigación y creación, en virtud del [Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario](#), y que, entre estas, desarrollen actividades relacionadas con la dirección o curaduría de colecciones.
- Profesores(as) de la Universidad Nacional de Colombia que, entre sus funciones académico-administrativas, se desempeñen como directores de la colección o curadores generales de la colección.

3. Información financiera

El Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia dispone para esta convocatoria de hasta \$ 1 000 000 000, pertenecientes al fondo de investigación del nivel nacional.

¹ La colección biológica hace referencia al conjunto de especímenes de la diversidad biológica preservados bajo estándares de curaduría especializada, tales como herbarios, museos de historia natural, bancos de germoplasma, bancos de tejidos y ADN, genotecas y ceparios.

Valor a financiar: el valor a financiar de los proyectos será de hasta \$ 30 000 000 (treinta millones de pesos). El monto solicitado corresponderá a los componentes que incluya el proyecto, los cuales deben valorarse con base en lo establecido en la siguiente tabla:

Componentes del proyecto	Valor máximo a financiar
Estudiante auxiliar de pregrado	\$ 30 000 000
Estudiante auxiliar de posgrado	\$ 30 000 000
Materiales y suministros para la curaduría de los especímenes	\$ 30 000 000
Muebles compactos, gabinetes y estantería	\$ 30 000 000
Equipos de menor cuantía requeridos para la curaduría de los especímenes*	\$ 30 000 000
Mantenimiento de equipos	\$ 5 000 000

* No se financiará la adquisición de equipos ópticos, de cómputo, salidas de campo y construcciones.

4. Duración de los proyectos

Ejecución del proyecto: hasta 12 meses

Entrega del informe final y liquidación del proyecto: hasta 1 mes después de finalizada la ejecución del proyecto.

Notas:

- El tiempo de ejecución del proyecto cuenta a partir de la firma del acta de inicio, la cual debe tramitarse en el Sistema de Información Hermes tan pronto exista la apropiación presupuestal de los recursos en la Unidad Administrativa ejecutora correspondiente.
- El informe final del proyecto deberá ser registrado en el Sistema de Información Hermes en la fecha establecida en el acta de inicio de cada proyecto. En caso de que existan productos pendientes, estos deberán ser registrados en el módulo de informe final dentro del tiempo permitido.
- Una vez cumplidos todos los compromisos y productos, la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad (o la dependencia que haga sus veces) aprobará el cierre del proyecto y generará el acta de finalización a través del Sistema de Información Hermes.

5. Rubros financiables

Se financiarán los siguientes rubros existentes en el plan de cuentas presupuestal de la Universidad Nacional de Colombia:

1. **Remuneración por servicios técnicos:** contratación de personas naturales o jurídicas por sus servicios profesionales, técnicos y asistenciales que se prestan en forma continua, transitoria o esporádica.

2. **Compra de equipos:** equipos requeridos para el desarrollo del proyecto, los cuales, una vez adquiridos, formarán parte del inventario de la Universidad Nacional de Colombia.
3. **Materiales y suministros:** todos los bienes de consumo final y que no son objeto de inventario o de devolución final.
4. **Mantenimiento:** gastos relacionados a la conservación y reparación de equipos necesarios para el desarrollo del proyecto.
5. **Estímulo a estudiantes:** estímulo económico que se reconoce a los estudiantes de pregrado y posgrado por el desempeño de actividades en marco de un proyecto o en desarrollo de actividades propias de la Universidad.

Nota: la financiación tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas en el proyecto, ni en rubros no especificados en el presente numeral.

6. Requisitos mínimos para participar

El docente que presenta la propuesta deberá:

1. Ser profesor(a) de la Universidad Nacional de Colombia y tener entre sus funciones actividades de investigación y creación, en virtud del [Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario](#). Además, debe estar desempeñándose como el (la) director(a) de la colección o curador(a) general de la colección.
2. Registrar la propuesta a través del formulario de inscripción, disponible para tal fin, en el [Sistema de Información Hermes](#).
3. Estar al día con los compromisos adquiridos en el marco de actividades de investigación y creación artística financiadas a través del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.

Las colecciones deberán:

- Acreditar el acto administrativo de creación otorgado por la Facultad, Instituto o Sede. En caso de no contar con este documento, deberá contar con aval de la Facultad, Instituto o Sede para la presentación de la propuesta.
- Demostrar 5 años o más de funcionamiento.
- Evidenciar la prestación de servicios a otros miembros de la comunidad universitaria (por ejemplo, recepción y/o préstamo de ejemplares).
- Para el caso de colecciones biológicas, tener actualizada la información de la respectiva colección en el Sistema de Información Hermes. Las colecciones científicas no biológicas estarán exentas de este requisito.

Los estudiantes de pregrado y de posgrado que se vinculen al proyecto deberán:

- Estar matriculados al momento del inicio del proyecto.

- Estar registrados en la sección «**Equipo de trabajo**» del formulario de registro del proyecto del Sistema de Información Hermes, indicando el número de identificación y el tipo de vinculación del estudiante.

Nota: el (la) profesor(a) será el investigador principal del proyecto y será responsable del seguimiento y control de las actividades relacionadas en el proyecto, incluidas las que realicen los estudiantes.

7. Procedimiento de inscripción

Los docentes interesados en participar en la convocatoria deberán realizar la solicitud a través del [Sistema de Información Hermes](#), cumpliendo con los requisitos establecidos y adjuntando en formato PDF (el tamaño máximo por archivo es de 4 *megabytes* [MB]) la documentación requerida en los términos de referencia.

Nota: las propuestas que no cumplan con los requisitos y con los procedimientos de inscripción exigidos no seguirán en el proceso de selección.

8. Procedimiento para la selección de los proyectos

Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos: la Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios será responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos y de la documentación exigida en los términos de referencia de la convocatoria. Este procedimiento se realizará a través del Sistema de Información Hermes y podrá ser consultado por los participantes.

Evaluación de las propuestas: El proceso de evaluación será responsabilidad de la Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios. Cada una de las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos establecidos será sometida al proceso de evaluación por mínimo dos (2) pares académicos conocedores del área específica, designados para tal fin, siguiendo lo establecido en la [Resolución 02 de 2017 de la Vicerrectoría de Investigación](#).

Selección de las propuestas: la Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios conformará y designará un Comité para la selección de las propuestas ganadoras, el cual deberá tener en cuenta los conceptos de los evaluadores, los criterios de evaluación establecidos en estos términos de referencia y la disponibilidad presupuestal; en caso de ser necesario, deberá establecer criterios de desempate.

Los criterios de desempate, así como las decisiones del Comité de selección, quedarán consignados en acta, la cual deberá ser remitida a la Vicerrectoría de Investigación, con copia a la Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios, una vez transcurrido el proceso.

Aclaraciones: la solicitud de aclaraciones debe ser tramitada exclusivamente a través del Sistema de Información Hermes, así:

Realizada la publicación de propuestas seleccionadas para financiación, los participantes tendrán dos (2) días hábiles para presentar solicitud de aclaraciones.

Las dependencias responsables deberán responder las solicitudes en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de recibidas. Por fuera de estos plazos, se considera que las solicitudes son extemporáneas y no procederán.

Publicación de ganadores: la Vicerrectoría de Investigación será la responsable de publicar la lista definitiva de los proyectos ganadores.

9. Criterios de selección

La evaluación de las propuestas que cumple con los requisitos mínimos se hará con base en los siguientes criterios y tendrá una puntuación máxima a la señalada:

Criterios	Puntaje
1. Justificación	10
¿Presenta de manera argumentativa las razones por las cuales es necesario fortalecer la colección?	10
2. Objetivos	10
¿Presenta el objetivo general y los objetivos específicos de manera clara?	10
3. Calidad de la propuesta (coherencia)	20
a. Articulación entre objetivos, presupuesto solicitado, cronograma planteado y resultados esperados	10
4. Trayectoria de la colección	30
a. Como referente internacional	5
b. Como referente nacional	10
c. Como referente en la Universidad Nacional de Colombia	5
d. Cuenta con ejemplares tipo o de valor histórico	10
5. Organización y funcionamiento de la colección	30
a. Protocolo de manejo, reglamento y formatos referidos a la gestión de los ejemplares	10
b. Porcentaje de ejemplares catalogados	10
c. Número de ejemplares depositados	10

La calificación mínima que debe cumplir una propuesta para poder entrar al paquete de posibles financiables de la convocatoria es de 80 sobre 100.

10. Compromisos y productos esperados

- Presentar, a través del Sistema de Información Hermes, un informe de avance a la mitad del tiempo de ejecución y un informe final en las fechas establecidas en el acta de inicio del proyecto.
- Actualizar la información de la colección científica en el Sistema de Información Hermes.
- Actualizar de la información de la colección biológica en el Registro Único de Colecciones del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, de acuerdo con el [Decreto 1375 del 2013 del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible](#), a la fecha de terminación del proyecto, cuando corresponda.
- Mejorar las instalaciones para el desarrollo de las actividades de preservación de los ejemplares y curaduría.
- Incrementar de manera significativa el nivel de sistematización del catálogo de ejemplares de la colección en el *software Specify* (para colección biológica) o en *software* similar (para colección no biológica).

11. Incompatibilidades

- Un docente no podrá tener cofinanciados dos proyectos en esta convocatoria.
- La presente convocatoria se regirá por el régimen de incompatibilidades establecido en la [Resolución 02 de 2017 de la Vicerrectoría de Investigación](#).

12. Cronograma

La Convocatoria Nacional para el Fortalecimiento de Colecciones de la Universidad Nacional de Colombia 2017-2018 se abrirá a partir del día 24 de abril de 2017 y su fecha de cierre es el 22 de mayo de 2017.²

Las propuestas deberán ser registradas en el Sistema de Información Hermes a partir del 5 de mayo de 2017.

13. Consideraciones generales

- La ejecución financiera de esta convocatoria se hará a través de la unidad de gestión de investigación (UGI) del nivel de sede o de facultad, según corresponda. La legalización de los recursos adjudicados se deberá realizar de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad.
- A partir de la notificación de emisión del acta de inicio, el (la) director(a) del proyecto tendrá un plazo no mayor a 15 días hábiles para aprobarla a través del Sistema de Información Hermes. De esta forma, se dará por legalizada y se iniciará la ejecución del proyecto.

² Modificada por [Resolución 07 de 2017 \(15 de mayo\) de la Vicerrectoría de Investigación](#)

- En caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos, el (la) responsable del proyecto quedará inhabilitado(a) para participar en convocatorias del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia mientras no se encuentre a paz y salvo.
- El seguimiento financiero se realizará en las Vicedecanaturas de Investigación y Extensión de Facultad (o la dependencia que haga sus veces en Institutos y Sedes de Presencia Nacional), en la Dirección de Investigación y Extensión de Sede (según la estructura de cada sede) y en la Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios.
- Las modificaciones a los rubros presupuestales aprobados se permitirán en casos excepcionales que estén debidamente justificados y autorizados por la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de donde se desarrolla el proyecto (o la dependencia que haga sus veces) y deberán ser registradas en el Sistema de Información Hermes, previamente a los trámites requeridos en el sistema financiero QUIPU.
- Las prórrogas en tiempo para la finalización del proyecto o para la ejecución presupuestal no podrán ser superiores a la mitad del tiempo aprobado inicialmente para la ejecución del proyecto. Las solicitudes de prórroga que superen este periodo deberán estar debidamente justificadas y contar con la aprobación del Comité de Investigación y Extensión de la Facultad o la instancia que haga sus veces.

14. Mayor información

En caso de inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia, por favor, comuníquese con la Vicerrectoría de Investigación en las extensiones 20018 y 20034.

Para consultas sobre el formulario de inscripción en el Sistema de Información Hermes, por favor, escriba al correo electrónico hermes@unal.edu.co o comuníquese a la extensión 11111.